Azul, 18 de Agosto 2017

DIRECCION DE POLÍTICAS DE GÉNERO, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dra. Fernanda Ibarra

----------------------------------------S/D----------------------------------------

En nuestro carácter de Integrantes del Equipo Interdisciplinario del CAVAJ Azul, quienes nos encontramos acompañando a la Sra. Bravo Cecilia (DNI: 33.677.677, F. N: 31/08/1987) por situación de violencia familiar, remitimos a Ud. el presente Informe a fin de que en tanto se efectivice la medida de devolución de los efectos personales dictada por el Juzgado de Familia el día 17/8/17, se brinde un lugar transitorio de alojamiento para la Sra. y sus tres hijos menores de edad, quienes se encuentra residiendo en condiciones de vulneración total de derechos; y luego se acompañe a la misma en el acceso a un espacio habitacional que garantice una óptima calidad de vida.

A continuación se presenta Informe Socio-ambiental realizado en el domicilio actual de la Sra. Cecilia Bravo; sito en Comandante Franco N° 0181, ciudad de Azul.

Quedando a disposición,

saludamos Atte.

**INFORME SOCIO-AMBIENTAL:**

**Ref:** Bravo, Cecilia

DNI: 33.677.677

Fecha de Nacimiento: 31/08/1987

Domicilio actual: Comandante Franco N° 0181

Celular: (02281) 15 584409

***SITUACION FAMILIAR:***

La unidad doméstica se encuentra conformada por la Sra. Bravo y sus tres hijos.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Apellido y Nombre | Vinculo | Edad | DNI | Observaciones |
| Bravo Cecilia | Progenitora | 29 | 33.677.677 |  |
| González, Elias | hijo | 8 |  | Se encuentra concurriendo a E. P N° 13. Doble jornada. Percibe AUH |
| Verón, Bautista | hijo | 2 |  | Concurre a “Maternal Gay”. |
| Verón, Saira | hija | 1 año |  | Concurre a “Maternal Gay” |

La Sra. Bravo se encuentra al cuidado de sus hijos, siendo la única responsable de la crianza de los mismos, desde que se trasladó de la zona rural a la ciudad de azul, luego de efectuada la Denuncia correspondiente por Violencia Familiar.

Desde hace cuatro años se encontraba en pareja con el denunciado, progenitor de los dos hijos más pequeños, y desde hace aproximadamente dos años se radicaron el campo por cuestiones laborales. Por lo que la Sra. expresa en entrevista que “*no tenía como salir del campo si no era porque él me llevara, no me dejaba salir a ningún lado”,* lo que permite dilucidar la situación de aislamiento en la que se encontraba la misma.

La Sra. Bravo refiere que en la ciudad de Azul tiene a su familia de origen, progenitores y hermanas, con quienes tiene contacto permanente, y se encuentran acompañándola afectivamente pero remarca que no podría vivir con ellos porque *“cada uno tiene su familia, sus cosas y yo tengo tres hijos”.*

***PROVISIÓN DE MEDIOS DE SUBSISTENCIA Y CALIDAD DE VIDA:***

La Unidad doméstica se encuentra residiendo desde que se instalaron en la Ciudad en un inmueble alquilado, en un costo mensual de $2500. El mismo está conformado por dos ambientes, y no reúne condiciones mínimas de habitabilidad, vulnerando el acceso a una vivienda digna.

La Sra. refiere que en ese mismo inmueble residieron con el Sr. Verón y sus hijos, antes de mudarse al sector rural, donde se suscitaron los hechos de violencia denunciados.

En cuanto a las condiciones habitacionales el techo es de chapa, las paredes son de ladrillo y se encuentran sin revocar, el piso es de cemento. No ingresa luz natural, solo hay en el ambiente destinado a la cocina un pequeño ventiluz. El inmueble no cuenta con baño propio, el mismo es compartido con el propietario. La puerta de ingreso se encuentra muy deteriorada y filtra aire.

La Sra. tiene una canilla ubicada en el exterior de la vivienda que es donde extrae agua, dado que al interior de la misma no hay agua corriente.

No hay ningún tipo de mobiliario, solo un colchón de dos plazas en el piso en el que pernoctan los cuatro integrantes, contando con solo una frazada en un ambiente que no posee ningún medio de calefacción.

No cuenta con cocina, ni heladera, ni camas, ni vestimenta propia ni de sus hijos, dado que todos sus efectos personales se encuentran en el inmueble en el que residía con el denunciado ubicado en la zona rural, por lo cual se encuentran en una situación de vulneración total de sus derechos, impactando fuertemente en su calidad de vida.

La Sra. expresa que se higienizan en la casa de su cuñada, o en el “Maternal Gay” que es donde concurren los niños más pequeños en el horario de 12: 15 a 15:30 hs., almorzando allí. Desde dicha institución le otorgan vianda para cubrir la cena, por lo que la entrevistada ha expresado “*yo solo como de noche*”. Con respecto al niño Elias el mismo concurre a Escuela Primaria N° 13 de doble jornada por lo que también cuenta con servicio de comedor, vacante que gestinó la entrevistada al momento de radicarse en la ciudad.

Lo expresado da cuenta de la imposibilidad de la familia de acceder al derecho a la alimentación, dado que a la fecha el único ingreso económico es proveniente del Programa de Transferencia Monetaria Asignación Universal por Hijo correspondiente al niño Elias, dado que en relación a los más pequeños no ha podido percibir este ingreso porque el progenitor se encuentra incorporado al mercado formal.

La Sra. no percibe “Plan Mas Vida”, por lo que iniciará dichos tramites en Subsecretaria de Desarrollo Social para poder acceder a tal Programa, y así contribuir a la economía familiar.

ESTRATEGIAS DE INTERVENCION:

* Se articuló con la Dirección de Genero, Niñez y Adolescencia a fin de que puedan comenzar a intervenir para brindar un abordaje corresponsable, teniendo en cuenta el sistema de promoción y protección de derechos de los niñ@s, a fin de gestionar un espacio donde puedan alojarse hasta tanto se reintegren los efectos personales de la familia, y luego poder acompañar a la misma para que pueda residir en otro espacio habitacional que contemple condiciones óptimas para asegurar el bienestar de la misma.
* Se acompañara a la Sra. en la incorporación al Seguro de Capacitación y Empleo del Ministerio de Trabajo y al Plan Fines, a fin de finalizar sus estudios secundarios y poder construir una autonomía económica y un proyecto de vida diferente.
* Se articula con Defensoría Civil para que se agilice la devolución de sus efectos personales.

***EVALUACION PROFESIONAL:***

De la información presentada se visualiza la situación de vulneración de derechos de los niñ@s y de la Sra. Cecilia Bravo, quienes se encuentran en situación extrema, desde hace más de quince días. Por lo que a fin de restituir estos derechos elementales reconocidos en el Sistema de Promoción y Protección de los Derechos de los Niñ@s y en la Ley 12.569, remarcando que en su artículo 20 establece la “*obligación de los municipios de generar casas de hospedajes que brinden albergue temporario a los niños, niñas o grupos familiares que hayan sido víctimas”;* se solicita a la Dirección de Políticas de Genero, Niñez y Adolescencia que arbitre las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento efectivo de derechos que se encuentran vulnerados, dadas las condiciones actuales que han sido detalladas, y hasta tanto sean entregados los efectos personales que se garantice un espacio transitorio para el alojamiento de la familia y posteriormente se acompañe en el acceso a una vivienda digna que efectivice el bienestar de la misma.